INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, informándole que el día 19 de mayo de 2022 siendo las 11:02 de la mañana se allego comunicación por parte de la secretaria de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, por medio de la cual informan el trámite preferencial y sumario de una acción de tutela en contra de esta dependencia judicial, concediendo el término de un (01) día para rendir informe sobre los hechos en que se fundamenta la protección invocada. El presente asunto, corresponde al incidente desacato que se tramito dentro de esta oficina judicial, el cual fue incoado por el señor Jairo Evert Diaz en contra de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, Dirección Administrativa de Recursos humanos y Servicios Básicos y COLPENSIONES, con radicado interno 2021-00079-02, y mediante auto No. 365 de 16 de mayo de 2022 y ordeno abstenerse de dar aplicación a las sanciones ordenadas mediante auto No. 313 de 5 de mayo de 2022. Sírvase proveer. Buenaventura Valle, mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio No. 375

Acción de tutela: Primera instancia

Accionante: Lino Herminsul Tobar Otero, quien indica actuar en calidad de Director de Recursos Humanos y Servicios Básicos de la Alcaldía Distrital de Buenaventura

Accionado: Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Buga y el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buenaventura.

Radicación: 11001-02-03-000-2022-01552-00

Magistrada Ponente: Francisco Ternera Barrios

Atendiendo lo descrito en el anterior informe secretarial, y en virtud del oficio emanado de la secretaria de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, por medio de la cual informan el trámite preferencial y sumario de una acción de tutela en contra de esta dependencia judicial, el Despacho ordena que por secretaria, remita el oficio No. 351 de 19 de mayo de 2022, al Despacho del Dr. Francisco Ternera Barrios, Honorable Magistrado de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual se rinde el informe solicitado.

Así mismo, se ordena para que por secretaria se adjunte el link de acceso al expediente.

Por secretaria déjese las constancias de rigor dentro del expediente de la referencia.

CUMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ
Mfge

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
23e8e04f7f8dc29af38c6ae65ade0ed0364fb69e706588ab69e53cd0dacfec10
Documento generado en 20/05/2022 10:10:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica